



Municipalidad Distrital de Puente Piedra  
Gerencia de Administración y Finanzas

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 189-2016-GAF/MDPP**

Puente Piedra, 07 de noviembre del 2016.

**VISTO:**

El Informe N° 107-2016-GAJ/MDPP, de fecha 07 de noviembre de 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorandum N° 2012-2016-GAF/MDPP, de fecha 03 de noviembre de 2016, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 3121-2016-MDPP-SGLCPSG/GAF, de fecha 04 de octubre de 2016, de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, asignando a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, la calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala entre las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, realizar inventarios anuales de los bienes muebles;

Que, el artículo 121 del citado Reglamento dispone que, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, que deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año; para lo cual se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración;

Que, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, establece que la Comisión de Inventario estará integrada como mínimo por representantes de la Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Abastecimiento; la misma que deberá cumplir las funciones detalladas en el citado numeral y las disposiciones previstas en dicha Directiva;

Que, por lo expuesto y estando a lo propuesto por la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, según el Informe del visto, resulta necesario constituir la Comisión de Inventario que tendrá a cargo el procedimiento de toma de inventario bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el Ejercicio Fiscal 2016, con la finalidad de verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN; y en uso de las facultades previstas en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), publicado el 01 de mayo de 2015 y aprobado mediante la Ordenanza N° 257-MDPP y contando con el Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Constituir** la Comisión de Inventario que tendrá a cargo el procedimiento de toma de inventario bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

Gerente de Administración y Finanzas

Presidente



Municipalidad Distrital de Puente Piedra  
Gerencia de Administración y Finanzas

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 189-2016-GAF/MDPP**

Puente Piedra, 07 de noviembre del 2016.

Subgerente de Contabilidad

**Integrante**

Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales

**Integrante**

**Artículo Segundo.-** La Comisión de Inventario constituida en el artículo precedente deberá llevar a cabo las acciones necesarias para la toma del inventario de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN.

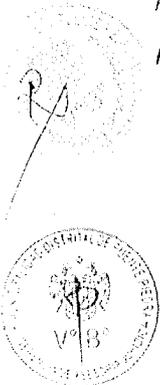
**Artículo Tercero.-** Establecer que el Responsable de Control Patrimonial, a cargo de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, deberá participar en el proceso de toma de inventario como facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes, coadyuvando a la labor de la Comisión de Inventario.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión de Inventario de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**Artículo Quinto.-** Remitir copia de la presente Resolución a las Subgerencias de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, Contabilidad y al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para su conocimiento y fines.

**Artículo Sexto.-** Disponer a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra: <http://www.munipuentepiedra.gob.pe>.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ST. JUAN TIMOTEO JIMÉNEZ LOAYZA  
GERENTE